

de que adolezcan». Así, el apartado tercero, del mismo precepto legal continúa diciendo que: «Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento».

Observado el error se procede a la rectificación en los términos que se expondrán en la parte dispositiva, dado que a la vista de actuaciones sí que es un error.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes indicada, en el hecho probado tercero, y en el fallo, en lugar de decir «dos mil quinientos sesenta y un euros on setenta y cuatro céntimos (2.561,74 euros)» debe decir «seis mil treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (6.036,42 euros)», manteniendo el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sibra Logistics, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-5589

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 987/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200010439.

De: Doña Remedios González Ruiz.

Abogado: Francisco José Gil Moreno.

Contra: Inversiones El Caserío de Aguadulce, S.L.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 987/2020 se ha acordado citar a Inversiones El Caserío de Aguadulce, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga 5.ª planta; 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones El Caserío de Aguadulce, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

34W-8149

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 274/2021, Negociado: 2M, interpuesto por Laura Romero Marín contra el acto presunto negativo desestimatorio de la reclamación presentada el 25 de mayo de 2019 interesando la transformación de la relación temporal en una relación fija idéntica o equiparable a la de los funcionarios de carrera comparables.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 7 de junio de 2022 a las 11:40 horas.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-8267

SEVILLA

Corrección de errores

El Director General de Recursos Humanos, en fecha 24 de septiembre de 2021 ha resuelto lo siguiente:

«Vistas las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 102 plazas de Policía Local incluidas en las ofertas públicas de empleo de 2019, 2020 y 2021 de esta Corporación, y visto el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de

fecha 22 de septiembre de 2021, en el que se advierte error material contenido en dichas bases, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Rectificar el error material advertido en las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 102 plazas de Policía Local, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho sentido:

• *Resumen de la convocatoria:*

«Donde dice: Plazas turno libre: 82.

Plazas reservadas a movilidad horizontal: 20.

Debe decir: Plazas turno libre: 83.

Plazas reservadas a movilidad horizontal: 19.»

• *Base primera. Ámbito de aplicación:*

Donde dice: «El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 102 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2019, 2020 y 2021, de las cuáles quedan reservadas 20 plazas para el turno de movilidad horizontal».

Debe decir: «El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 102 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2019, 2020 y 2021, de las cuáles quedan reservadas 19 plazas para el turno de movilidad horizontal».

Segundo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 27 de septiembre de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-8246

SEVILLA

Corrección de errores

CONVOCATORIA PARA PROVEER 18 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución núm. 7716 de fecha 24 de septiembre de 2021, ha resuelto lo que sigue:

«Detectado error material en la resolución de esta Dirección General de fecha 25 de junio de 2021 y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Subsanan el error material detectado en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 25 de junio de 2021, de modo que,

Donde dice:

Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Suplente: Don Diego Gómez García, funcionario de carrera de esta Corporación.

Vocales:

Suplente: Doña María Pérez Veja-Leal, Tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Titular 4: Don Jaime López Melendo, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Debe decir:

Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Suplente: Don Diego José Gómez García, funcionario de carrera de esta Corporación.

Vocales:

Suplente: Doña María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Titular 4: Don Jaime Aurelio López-Melendo Lannes, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

Segundo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla 27 de septiembre de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-8242

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021 adoptó acuerdo para la aprobación provisional de imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; sometiéndose al trámite de información y exposición pública y abriéndose un plazo de 30 días hábiles para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones o sugerencias que consideraran oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo inicial en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo sido presentada reclamación alguna, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública ha adoptado la siguiente resolución de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente: